

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la anterior demanda par que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. El apoderado de la demandante de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, esto es, debe indicar en el poder su dirección de correo electrónico, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Informe al juzgado la dirección de notificación física y electrónica de los señores JAIME HUMBERTO ROJAS PULGARIN, JOSE ARMANDO ROJAS PULGARIN, GERMAN DARIO ROJAS PULGARIN, MIGUEL ORLANDO ROJAS PULGARIN, MARIA ELSI ROJAS PULGARIN, JESUS ANTONIO ROJAS PULGARIN , CARLOS YESID ROJAS PULGARIN y WINDER HERALDO ROJAS PULGARIN quienes señala son hijos de los causantes MARIA HERLINDA PULGARIN DE ROJAS y MANUEL ANIBAL ROJAS, con la finalidad de vincularlos al presente trámite conforme disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.).
3. Cumplido lo anterior, debe informar De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como obtuvo la dirección de correo electrónico de dichos herederos a efectos de notificarlos del presente trámite por los canales digitales pertinentes.
4. Aporte los registros civiles de nacimiento de los señores JAIME HUMBERTO ROJAS PULGARIN, JOSE ARMANDO ROJAS PULGARIN, GERMAN DARIO ROJAS PULGARIN, MIGUEL ORLANDO ROJAS PULGARIN, MARIA ELSI ROJAS PULGARIN, JESUS ANTONIO ROJAS PULGARIN, CARLOS YESID ROJAS PULGARIN y WINDER HERALDO ROJAS PULGARIN.
5. Aclare al despacho si ya se adelantó la sucesión del señor MANUEL ANIBAL ROJAS.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 91

De hoy 16 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

584604b6c62d6876beea25cf07d61f50c2a769004e54759a1ea71b7996f2b197

Documento generado en 15/10/2020 08:40:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**